



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 027-2022-GRSM/GR

Moyobamba, 15 FEB. 2022

## VISTO:

El Expediente N.º 001-2022510276 que contiene el Memorando N.º 128-2022-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N.º 003-2022-GRSM-GRSM/GRPyP/SGPEyER, Informe Técnico N.º 009-2022-GRSM/SGDI, Informe Legal N.º 047-2022-GRSM/ORAL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y N.º 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 575-2018-GRSM/GR de fecha 08 de noviembre de 2018, se aprobó la Directiva N.º 002-2018-GRSM/GRPyP-SGPEyER denominada "*Normas para el cumplimiento de producción, recopilación y registro de la información estadística desde las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín*";

Que, mediante Informe Técnico N.º 003-2022-GRSM/GRPyP/SGPEyER de fecha 28 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional concluye que la Directiva N.º 002-2018-GRSM/GRPyP-SGPEyER "*Normas para el cumplimiento de producción, recopilación y registro de la información estadística desde las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín*", se encuentra desfasada en función a las nuevas disposiciones metodológicas del Centro Nacional de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, no refleja el enfoque de la cadena de valor. Por lo tanto, opina favorable para dejar sin efecto dicha directiva;

Que, mediante Informe Técnico N.º 009-2022-GRSM/SGDI de fecha 01 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional concluye que en atribución a lo establecido en el numeral 7.4.3 de la Directiva N.º 003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI, donde indica; *que los documentos normativos u orientadores vigentes sólo podrán ser modificados, ampliados, derogados o reemplazados por otro documento normativo u orientador de igual o mayor nivel de aprobación, en la que se mencionará expresamente el número y título correspondiente de la directiva que se modifique, derogue, amplíe o reemplace. Esta Sub Gerencia, concluye pertinente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N.º 575-2018-GRSM/GR de fecha 08 de noviembre del año 2018 que aprueba la Directiva N.º 002-2018-GRSM/GRPyP-SGPEyER denominada "Normas para el cumplimiento de producción, recopilación y registro de la información estadística desde las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín"*;

Que, en base a los informes precedentes, con Memorando N.º 128-2022-GRSM/GRPyP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remite a este despacho la opinión técnica para dejar sin efecto la Directiva N.º 002-2018-GRSM/GRPyP-SGPEyER "*Normas para el cumplimiento de producción, recopilación y registro de la información estadística desde las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín*";





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 027 -2022-GRSM/GR

Que, la Directiva N.º 003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI “Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín”, en el sub numeral 6.4.1 numeral 6.4, señala que las disposiciones de orden técnico de carácter permanente o trascendente que sean emitidos por los órganos del Gobierno Regional San Martín, sobre las acciones de su competencia, necesariamente deberá ser establecida a través de un documentos técnico normativo u orientador denominado, según corresponda: “Lineamientos”, “Directiva”, “Protocolos”, “Reglamento”, “Guías”, “Ficha o Formato”, “Manuales”, “Instructivos”, los cuales son aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional, cuya aplicación es de cumplimiento en el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional San Martín;

Asimismo, en el sub numeral 7.4.1 del numeral 7.4 del marco normativo citado anteriormente, señala que en el caso que se proponga una modificación y/o actualización o derogación de un documento normativo u orientador, seguirá el mismo procedimiento que el establecido para formulación, modificación y aprobación en la presente directiva, deberá contar con un Informe Técnico del área proponente, el cual debe sustentar la necesidad e importancia;

Que, mediante el Informe Legal N.º 047-2022-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina por declarar PROCEDENTE, la derogación de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 575-2018-GRSM/GR que aprueba la Directiva N.º 002-2018-GRSM/GRPyP-SGPEyER “Normas para el cumplimiento de producción, recopilación y registro de la información estadística desde las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y N.º 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N.º 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** la Resolución Ejecutiva Regional N.º 575-2018-GRSM/GR de fecha 08 de noviembre del año 2018 que aprueba la Directiva N.º 002-2018-GRSM/GRPyP-SGPEyER denominada “Normas para el cumplimiento de producción, recopilación y registro de la información estadística desde las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL